INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 20 de febrero del 2020

Señores
Accionistas de
Consorcio Interamericano de Asesores Empresariales S.A. (CIAESA)
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Consorcio Interamericano de Asesores Empresariales S.A. (CIAESA), presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la Compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros
La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad del Comisario
Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre Cumplimiento
En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Consorcio Interamericano de Asesores Empresariales S.A. (CIAESA), al 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión, los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la junta general de accionistas. Los administradores han prestado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones. Los libros de acta de junta general, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes de libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de los bienes de la Compañía son adecuadas. Para el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Los procedimientos de control interno son adecuados. Las cifras presentadas en los estados financieros en relación a los registros en los libros de contabilidad son razonables. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía. La junta general de accionistas ha sido instalada de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y en ella no se ha omitido ningún punto a tratarse, tampoco se ha propuesto solicitudes de remoción de los administradores ni denuncias sobre la gestión de los mismos.

Opinión sobre el Control Interno
Con base en la revisión efectuada, considero que los controles internos implementados por la administración de la Compañía son adecuados, lo cual ha contribuido a un eficiente manejo financiero y administrativo.

Informe sobre Cumplimiento con la Ley Laboral
En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que la Compañía durante el ejercicio 2019 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

Es importante señalar que la Compañía no tiene contratado personal con capacidades especiales debido a que su nómina no alcanza el mínimo de trabajadores requerido por la disposición establecida en el numeral 33 del Art. 42 del Código del Trabajo.

Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías
Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Atentamente,

C.P.A. Annabelle Bodero
Comisario
C.C. 0927783365